

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



26-2022

Año XLVI

11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-72-2022 ARANCELES DE COBRO QUE REGIRÁN DURANTE EL AÑO LECTIVO 2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día tres de marzo del año dos mil veintidós. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*, y

RESULTANDO:

PRIMERO: El Consejo Universitario, en sesión N.º 4161, artículo 7º, celebrada el día miércoles 6 de diciembre de 1995, acordó:

“2. Establecer que a partir del I Ciclo de 1995, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera:

2.1. El aumento del costo del crédito será de un 10% del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medio y bajos del área metropolitana (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior.

2.2. El aumento del costo del crédito será igual a este porcentaje del costo anual, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es inferior al 10% del año anterior.”

SEGUNDO: De acuerdo con la información que la OAF remite a la Rectoría, en la actualización del valor del crédito para el año lectivo 2022, se tomó como base que el Índice de Precios al Consumidor del año 2021 (IPC), al mes de diciembre de 2021, cerró con una variación de 3,30%, según los indicadores económicos de referencia.

TERCERO: En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, ítem 2.2, la Administración ha procedido a efectuar los ajustes respectivos en los Aranceles de Cobro Estudiantil.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con el propósito de evitar los inconvenientes que conlleva el cobro de sumas fraccionadas, por la no existencia de monedas de 1 y 2 colones, los aranceles han sido redondeados

a 5 colones o a su múltiplo más próximo, procedimiento que de igual forma debe ser aplicado para las otras obligaciones y deudas estudiantiles, como: deudas con el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), material dañado de laboratorios, montos girados de más en los beneficios de beca socioeconómica, o por la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistentes de posgrado, entre otras.

SEGUNDO: Las tablas de cobro aquí establecidas son diferenciadas para cada población, a saber: estudiantes de pregrado y grado, y estudiantes de posgrado regular. Además, la cantidad de créditos para efectos del tope máximo de 12 créditos en el cobro, no es sumable entre los cursos de las modalidades de programas de posgrado regulares y con financiamiento complementario, ni entre los cursos de carreras de pregrado y grado, con los cursos de programas de posgrado regulares o con financiamiento complementario.

POR TANTO:

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Publicar en *La Gaceta Universitaria*, para su debida divulgación, los Aranceles de cobro que regirán en la Universidad de Costa Rica para el año lectivo 2022. **(Véanse a partir de la página siguiente).**

NOTIFÍQUESE:

Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

A la Oficina de Administración Financiera.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

Nota del editor: Las resoluciones publicadas en *La Gaceta Universitaria* y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES
COSTOS VIGENTES PARA EL AÑO LECTIVO DEL 2022

ARANCELES PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES
TABLA DE COSTOS PARA PERSONAS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	TOPE MÁXIMO 12 CRÉDITOS	CRÉDITO POR TUTORÍA	CRÉDITO POR SUFICIENCIA	INCLUSIÓN DE CRÉDITO EXTEMPORÁNEO
0	0,00 %	15 205,00	182 460,00	15 205,00	7 605,00	15 205,00
1	45,00 %	8 365,00	100 380,00	8 365,00	4 185,00	8 365,00
2	70,00 %	4 560,00	54 720,00	4 560,00	2 280,00	4 560,00
3	90,00 %	1 520,00	18 240,00	1 520,00	760,00	1 520,00
4	100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ARANCELES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
TABLA DE COSTOS PARA PERSONAS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	TOPE MÁXIMO 12 CRÉDITOS	CRÉDITO POR TUTORÍA	CRÉDITO POR SUFICIENCIA	INCLUSIÓN DE CRÉDITO EXTEMPORÁNEO
0	0,00 %	55 345,00	664 140,00	55 345,00	27 675,00	55 345,00
1	45,00 %	30 440,00	365 280,00	30 440,00	15 220,00	30 440,00
2	70,00 %	16 605,00	199 260,00	16 605,00	8 305,00	16 605,00
3	90,00 %	5 535,00	66 420,00	5 535,00	2 770,00	5 535,00
4	100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LOS DERECHOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL SE ESTABLECEN EN	€3 040,00
LOS DERECHOS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA SE ESTABLECEN EN	€7 605,00
LOS DERECHOS DE LABORATORIO SE ESTABLECEN EN	€3 040,00
LOS DERECHOS DE FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL SE ESTABLECEN EN	€610,00

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SESIÓN N.º 4161, ARTÍCULO 7, INCISO 2, DEL 06/12/1995

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES
COSTOS VIGENTES PARA EL AÑO LECTIVO DEL 2022

ARANCELES PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES
TABLA DE COSTOS PARA PERSONAS ESTUDIANTES DE POSGRADO REGULAR

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	TOPE MÁXIMO 12 CRÉDITOS	CRÉDITO POR TUTORÍA	CRÉDITO POR SUFICIENCIA	INCLUSIÓN DE CRÉDITO EXTEMPORÁNEO
0	0,00 %	23 110,00	277 320,00	23 110,00	11 555,00	23 110,00
1	45,00 %	12 710,00	152 520,00	12 710,00	6 355,00	12 710,00
2	70,00 %	6 935,00	83 220,00	6 935,00	3 470,00	6 935,00
3	90,00 %	2 310,00	27 720,00	2 310,00	1 155,00	2 310,00
4	100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ARANCELES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
TABLA DE COSTOS PARA PERSONAS ESTUDIANTES DE POSGRADO REGULAR

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	TOPE MÁXIMO 12 CRÉDITOS	CRÉDITO POR TUTORÍA	CRÉDITO POR SUFICIENCIA	INCLUSIÓN DE CRÉDITO EXTEMPORÁNEO
0	0,00 %	84 115,00	1 009 380,00	84 115,00	42 060,00	84 115,00
1	45,00 %	46 265,00	555 180,00	46 265,00	23 135,00	46 265,00
2	70,00 %	25 235,00	302 820,00	25 235,00	12 620,00	25 235,00
3	90,00 %	8 410,00	100 920,00	8 410,00	4 205,00	8 410,00
4	100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA 1: 1/4 DE TIEMPO: DE 0 A 3 CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, PAGA EL COSTO DE 3 CRÉDITOS.
1/2 TIEMPO: DE 4 A 11 CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, PAGA LOS CRÉDITOS MATRICULADOS.
TIEMPO COMPLETO: 12 O MÁS CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, PAGA 12 CRÉDITOS COMO TOPE.

NOTA 2: DERECHOS DE EXAMEN DE CANDIDATURA: ₡ 28.135,00

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SESIÓN N.º 4161, ARTÍCULO 7, INCISO 2, DEL 06/12/1995
SEP-AE-4528-2014

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

SECCIÓN DE TESORERÍA
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES
ARANCELES PARA EL AÑO LECTIVO 2022

SECUENCIA	CONCEPTOS DE COBRO	MONTO
1	Arancel Actividad Deportiva	7 605,00
2	Arancel Certificación	2 460,00
3	Arancel Copia de Expediente	890,00
4	Arancel Derecho de Examen de Candidatura S.E.P	28 135,00
5	Arancel Título Profesorado	15 205,00
6	Arancel Título Diplomado	15 205,00
7	Arancel Título Bachillerato	15 205,00
8	Arancel Título Licenciatura	30 410,00
9	Arancel Título Doctorado	30 410,00
10	Arancel Título Maestría	30 410,00
11	Arancel Título Notariado	30 410,00
12	Arancel Título Posgrado	30 410,00
13	Arancel Bienestar Estudiantil	3 040,00
14	Arancel Fondo Solidario Estudiantil	610,00
15	Arancel Derecho de Examen de Admisión	6 600,00
16	Arancel Laboratorio	3 040,00
17	Arancel Derecho Concurso a Carrera	5 220,00
18	Arancel Derecho de Ingreso a Carrera, Modalidad Supernumerario	15 205,00
19	Arancel Derecho de Ingreso a Carrera, Convenio Marco OPES-CONARE	15 205,00
20	Arancel Derecho de Ingreso a Carrera, Estudiante Visitante sin Convenio	15 205,00
21	Arancel Confección del Carné Universitario	1 000,00
22	Arancel Derecho de Reposición Carné Universitario	2 000,00
23	Póliza Estudiantil	9 486,00

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".